

09 / 10 / 2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES - PROCESO DE HABILITACIÓN DE PROVEEDORES Y ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE APOYO - PLAN DE NECESIDADES No. 10.

La Sociedad Hotelera Tequendama S.A., en el marco del proceso de la referencia y en respuesta a las observaciones recibidas, procede a emitir las siguientes respuestas y aclaraciones de carácter oficial, las cuales se integran al proceso y rigen para todos los proponentes interesados:

1. Sobre la aclaración y unificación del objeto del proceso: se precisa que si bien el documento de estudio previo establece que "El alcance del presente proceso comprende el suministro, provisión, transporte, cargue, descargue, entrega, instalación cuando resulte procedente y demás actividades complementarias asociadas al abastecimiento de bienes, equipos, materiales, insumos y servicios de apoyo requeridos por la Sociedad, de conformidad con las necesidades específicas que se presenten durante la ejecución del Convenio y de los contratos derivados", se hace precisión que este proceso haría parte de los servicios de apoyo requeridos por la Sociedad. Por lo tanto, se confirma que el objeto del presente proceso tiene como alcance la puesta a disposición de personal técnico especializado de apoyo.
2. Sobre la falta de correspondencia entre la experiencia exigida y el objeto del proceso: Se acepta la solicitud. El objeto de las certificaciones de experiencia debe estar directamente relacionado con el objeto del proceso y puede abarcar los servicios de Suministro, administración, intermediación, provisión, puesta a disposición, outsourcing o servicios de personal profesional, técnico, especializado u operativo, independientemente del sector económico en el cual dicho personal haya prestado sus servicios, siempre que la experiencia permita demostrar objetivamente la capacidad del proponente para atender la necesidad contractual.
3. Sobre la ausencia de una cuantía mínima para acreditar la experiencia: Se aclara que el estudio previo establece lo siguiente: "El oferente deberá presentar mínimo 3 certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y liquidados a la fecha, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso". No se pide una cuantía mínima; sin embargo, se recomienda presentar las mejores experiencias en cuantía para demostrar la capacidad y experiencia de la empresa y esto puede servir de soporte o justificación para la presentación ante el comité del convenio. Pesará en estas certificaciones el valor y las actividades relacionadas y no existe un máximo de certificaciones.

Nuestras líneas de negocio son:

4. Sobre los indicadores financieros y ausencia de umbrales de habilitación: Los indicadores financieros solicitados (crecimiento, EBITDA, liquidez, etc.) no constituyen un requisito habilitante ni se exigirá su envío específico por parte del proponente. Su inclusión en el análisis obedece a que el departamento financiero de la SHT realizará una evaluación y revisión financiera general de la información contable aportada (Estados Financieros, Declaración de Renta), con el fin de evaluar la capacidad financiera global de las empresas que integrarán el portafolio.

5. Sobre la Matriz Multicriterio y Metodología de Selección: Como se establece en los documentos del proceso, esta fase tiene como propósito exclusivo la habilitación de proveedores y aliados. La selección específica ("adjudicación") y la aplicación de la matriz multicriterio para la selección de la oferta más favorable se realizará en una etapa posterior. Los proponentes habilitados serán presentados a la interventoría del Convenio Interadministrativo N° 0790 de 2026 para su aprobación, y posteriormente ante el Comité del Convenio (conformado por INVÍAS, Ejército Nacional y SHT) para la autorización y emisión de las respectivas órdenes de compra o contratos derivados.

6. Sobre la vigencia y mantenimiento de los precios ofertados: El proceso establece que: "La propuesta tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso" y que "Los precios ofertados por el proveedor deberán mantenerse vigentes durante el término de validez de la oferta y, una vez celebrado el respectivo contrato, permanecerán invariables durante su ejecución, salvo que el contrato contemple expresamente mecanismos de reajuste o actualización de precios".

7. Sobre la Garantía de Seriedad y ausencia de presupuesto determinado: La base para calcular el valor de la Garantía de Seriedad de Oferta corresponderá al valor total resultante de multiplicar los precios unitarios cotizados por las cantidades estimadas en el Plan de Necesidades. La garantía deberá cubrir la totalidad de la propuesta.

8. Sobre el plazo contractual y coherencia con la vigencia del convenio: Al ser un convenio tripartito aún no se ha determinado una fecha de inicio del proyecto, ni plazo de ejecución, sin embargo, sí se contempla una posible prórroga del proyecto para el último trimestre del 2027 pero esto dependerá de solicitudes entre las tres entidades. Por lo tanto, por ahora se adelantan estos procesos de habilitación y verificación para contar con la agilidad de respuesta en el momento que inicie la ejecución del proyecto.

Agradecemos su interés en participar en el proceso y esperamos que estas aclaraciones resuelvan sus inquietudes para la adecuada estructuración de su propuesta.

Nuestras líneas de negocio son:

Todas las respuestas, adendas y documentos generados en el marco de este proceso estarán disponibles para consulta pública en nuestra página web institucional: <https://sociedadtequendama.com/procesos/>, en la sección denominada **"PROCESOS DEL MES DE OCTUBRE - ALIADOS PERSONAL ESPECIALIZADO DE APOYO"**.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrea Patricia Sandoval Luna".

ANDREA PATRICIA SANDOVAL LUNA

GERENTE UEN SOLUCIONES TEQUENDAMA

Nuestras líneas de negocio son: